



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE COSLADA A TRAVÉS DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO Y TRANSPORTE Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, Y SERVICIOS DE MADRID PARA ACCIONES ORIENTADAS AL EMPRENDIMIENTO, LA EMPRESA, EL COMERCIO Y LA EMPLEABILIDAD.

Coslada a 03 de noviembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Viveros Gutiérrez, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE COSLADA (MADRID), nombrado mediante acuerdo plenario de fecha 15 de junio de 2019.

De otra parte, D. Ángel Asensio Laguna, Presidente de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de abril de 2018, correspondiéndole la representación según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y en el artículo 11 de la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, por la que se regula la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid. En adelante, “LA CÁMARA”.

EXPONEN

I.- Que el AYUNTAMIENTO DE COSLADA tiene entre sus fines la promoción y el fomento de la economía de la localidad, la innovación como ventaja competitiva y el desarrollo de planes de formación que incrementen la capacidad de iniciativa y gestión de los emprendedores y empresas del municipio.

II.- Que la CÁMARA, es una Corporación de Derecho Público, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, y la prestación de servicios a las empresas que ejerzan dichas actividades.

III.- Que todas las partes tienen como objetivos fundamentales, en su respectivo ámbito de competencias, la promoción y creación de empresas, la aplicación de nuevas tecnologías como mejor forma de incrementar la competitividad del tejido empresarial, la internacionalización de las empresas y la formación como medios, para inducir la actividad económica y la generación de empleo.



Las partes, reconociéndose plena capacidad jurídica y de obrar, suscriben el presente CONVENIO, que llevan a efecto con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los medios para el desarrollo coordinado de actuaciones conjuntas entre las entidades firmantes para el fomento y desarrollo de la actividad económica y empresarial del municipio de Coslada, con especial atención a las siguientes líneas estratégicas: Desarrollo Empresarial y Creación de Empresas, Formación, Comercio Exterior, Innovación, Comercio y Servicios.

SEGUNDA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación, control y eficiencia de las actuaciones que se programen y desarrollen, se creará una comisión de seguimiento, compuesta por una persona designada por el Ayuntamiento de Coslada y una persona de Cámara que resolverán cuestiones que se planteen en la ejecución, evaluación del Convenio para los fines acordados.

TERCERA.- IMAGEN

Se hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Coslada y de la Cámara, en todas aquellas actuaciones, patrocinios, intervenciones, publicaciones, y actos a los que se refiere el presente Protocolo general de actuación, incluyendo su logotipo en todo el material promocional de los mismos en aquellas actividades encuadradas dentro del objeto del mismo.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

4.1.- Confidencialidad de la Información.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información que, cualquiera que fuere su soporte y forma de comunicación, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En particular, las partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para evitar que terceros no autorizados puedan acceder a la información confidencial y

a limitar su acceso a los empleados autorizados que precisen disponer de ella para la ejecución del Convenio, trasladándoles idéntica obligación de confidencialidad. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá de forma indefinida por las partes.

4.2. Protección de Datos.

Las Partes manifiestan conocer la incorporación de sus datos voluntariamente facilitados, a sus respectivos ficheros, exclusivamente con una finalidad operativa y de gestión derivada de la suscripción del presente Convenio, incluidos sus antecedentes, contenido y desarrollo. Asimismo, autorizan la remisión de información, incluso por vía de correo electrónico y aceptan que sus datos podrán ser comunicados, con obligación de confidencialidad, a sus empresas colaboradoras pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en cualquier momento mediante correo electrónico dirigido a dpd@camaramadrid.es. Ambas partes quedan informadas a la posibilidad de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en caso de que cualquiera de ellas incumpla las obligaciones legales.

QUINTA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, teniendo una duración de UN AÑO a contar desde la fecha de su firma, una vez alcanzado el plazo indicado quedará prorrogado tácitamente hasta un máximo de 4 años, salvo denuncia expresa formulada por escrito por alguna de las partes con al menos 30 días de anterioridad a la fecha a la que quiera darse por resuelto. Sin perjuicio de lo anterior, las partes se comprometen a dar cumplimiento a las obligaciones que se hubieran devengado durante la vigencia del mismo.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente CONVENIO por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Fdo. Ángel Asensio Laguna

Presidente

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,

INDUSTRIA Y SERVICIOS DE MADRID

Fdo. Ángel Viveros Gutiérrez

Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTO DE COSLADA